

Mezua ezin baduzu ondo ikusi egin klik hemen / Si no puedes ver correctamente este mensaje pincha aquí

bizkaiko hirugarren  
sektorearen behatokia

observatorio del  
tercer sector de bizkaia



2011ko Iraila / Septiembre 2011

[www.3sbizkaia.org](http://www.3sbizkaia.org)

## LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TERCER SECTOR



La entrada en vigor de la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre** y del Reglamento de los Servicios de Prevención, (Real Decreto 39/1997 de 17 de enero), supone un cambio notable en el tratamiento de los riesgos laborales en las empresas.

Se habla de **Prevención de Riesgos Laborales (PRL) desde el punto de vista de mejora de la salud** de las y los trabajadores; no

sólo para prevenir accidentes laborales, sino también para mejorar, de forma global, la salud de las plantillas. Y se considera la PREVENCIÓN como una característica que debe impregnar la gestión.

La última reforma legislativa, Ley 54/2003 de 12 de diciembre, otorga un rango aún mayor a la PRL, estableciendo la obligatoriedad de integrar de forma efectiva la prevención en los sistemas de gestión de las empresas, en el conjunto de sus actividades y en todos sus niveles jerárquicos.

**El Tercer Sector** genera una gran cantidad de empleo, **gestiona un volumen económico creciente y presenta un perfil cada vez más profesionalizado** y, por ello, cobra creciente importancia la PRL. Además, el Tercer Sector presenta características específicas que es preciso tener en cuenta al realizar un planteamiento de PRL. Así, las estrategias de PRL deben tener presentes también aspectos como las características de la intervención de las organizaciones, el impacto de las condiciones laborales (inestabilidad, trabajo a tiempo parcial, precariedad...) sobre las personas, la incidencia del trabajo de prevención de riesgos y vigilancia de la salud en el voluntariado, o la sobrerrepresentación de las mujeres entre las voluntarias y profesionales del sector.

Por todo ello, el II Convenio de Intervención Social de Bizkaia, firmado el 10 de julio de 2009, incluye un artículo relativo a la seguridad y salud laboral ([Art. 25](#))

### **LA GESTIÓN DE LA PRL EN EL TERCER SECTOR**

¿Pero qué **estamos diciendo cuando hablamos de gestión de PRL**? Concretamente, si nos remitimos a la Ley 31/1995 y al Real Decreto 39/1997 vemos que, principalmente, se trata de gestionar los siguientes aspectos:

1. **Elección de la modalidad preventiva:** La dirección de la entidad tiene la máxima responsabilidad en lo que se refiere a PRL, comenzando por decidir cómo va a gestionar la prevención en su entidad. Las opciones disponibles son:

- a) **Designar a algún trabajador/a formado/a en PRL para que la gestione** y contratar un servicio de prevención ajeno para la vigilancia de la salud (reconocimientos médicos obligatorios).
- b) **Contratar un servicio de prevención ajeno.** La responsabilidad sigue siendo de la dirección, pero se contrata a una empresa externa su gestión integral.
- c) **Constituir un servicio de prevención propio o mancomunado.** A la constitución de un servicio de prevención propio están obligadas las entidades de más de 500 trabajadores o de más de 250 cuya actividad sea considerada de riesgo. Podrán constituir servicios de prevención mancomunados las entidades que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio.

## 2. Confeccionar y mantener actualizada la documentación del sistema

Dependiendo de la modalidad de gestión, se elaborará por diferentes personas o entidades, siendo necesaria la confección y actualización de la siguiente documentación.

- a) Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Evaluación Inicial.
- c) Investigación de Accidentes e Incidentes.
- d) Plan de Emergencia y Evacuación, junto con un informe de simulacro anual.
- e) Coordinación de Actividades Preventivas.
- f) Registro de Información sobre los riesgos de los puestos a toda la plantilla.
- g) Planificación de la actividad preventiva: Es obligatorio planificar anualmente las acciones (formación, inspecciones de seguridad, mediciones...), especificando el plazo y el responsable de realización de las mismas.

3. **Formación:** La formación obligatoria es la siguiente:

- a) Sobre los riesgos del puesto de trabajo.
- b) Sobre los riesgos del lugar de trabajo.
- c) Sobre medidas de emergencia y evacuación.

La integración de la prevención en el sistema de gestión de la entidad se certifica mediante la Certificación Ohsas18001.



## ***FINANCIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PRL***

El coste de las actividades obligatorias (los reconocimientos anuales, la contratación del servicio de prevención, etc...) no se considera, hoy por hoy, financiable. Osalan, que es el organismo encargado de la PRL en Bizkaia, sí contribuye a financiar, a través de convocatorias de subvención anuales, las actividades no obligatorias como la realización de actividades de formación adicionales (por ejemplo, programas para dejar de fumar) o la obtención de la certificación Ohsas 18001.

## ***DATOS SOBRE LA SITUACIÓN REAL Y CONCLUSIONES***

**Son las entidades de mayor tamaño las que más al día llevan el cumplimiento de sus**

**obligaciones en PRL** (coincidiendo generalmente con las que cuentan con convenio propio, las que pertenecen a los ámbitos de discapacidad, mayores y las entidades de mayor tamaño del ámbito de la intervención social). Las entidades de menor tamaño son las que más dificultades tienen.

En concreto, **en lo que respecta a la vigilancia de la salud**, se aprecia que **el cumplimiento** anual del Plan de Vigilancia de la Salud (PVS) **es total en las entidades con convenio propio** y muy exhaustivo en las adscritas a los de Tercera Edad o Intervención Social (83,3% y 72,2%, respectivamente). En cambio, **en aquellas sin convenio y en las adscritas a Oficinas y despachos la situación es opuesta**, ya que un 50% y un 60% de ellas no realizan PVS alguno.

En lo concerniente al **resto de la gestión la prevención de riesgos laborales**, siguen siendo las entidades con convenio propio y las adscritas al de Tercera Edad o Intervención Social las que más cumplimiento anual presentan (entre el 90% y el 60%) y aquellas sin convenio y las adscritas a Oficinas y despachos las que menos (en torno al 30%).

El **régimen sancionador** en materia de PRL es responsabilidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y trabaja por campañas, inspeccionando diversos sectores o empresas según directrices generales. Hasta la fecha, ha habido algunos requerimientos a entidades del tercer sector en materia de Vigilancia de la Salud, obligándoles a realizar los reconocimientos médicos anuales.

En cualquier caso, es de crucial importancia potenciar la Prevención de Riesgos Laborales en el tercer sector, no sólo para las entidades del tercer sector y sus trabajadores/as (mejora de sus condiciones laborales), sino para la sociedad en general, por cuanto todas ellas prestan servicios a la comunidad, y en la medida en que mejoren las condiciones en que los prestan mejorará la prestación de los mismos.

### **Gehiago sakontzeko / Para profundizar**

**OSALAN** Instituto Vasco de Seguridad y Salud laborales. Página web:  
[www.osalan.euskadi.net](http://www.osalan.euskadi.net)

**AENOR** "Manual para la implantación de Ohsas 18001:2007" Ed. AENOR, 2007  
[http://www.intervencionsocial.fspprevencion.net/contenidos/manual\\_ohsas.pdf](http://www.intervencionsocial.fspprevencion.net/contenidos/manual_ohsas.pdf)

**Behatokiaren web gunea kontsulta dezakezu:** <http://www.3sbizkaia.org> / **Puedes consultar la web del Observatorio en:** <http://www.3sbizkaia.org>

Gure buletina zuzenean iritsi ezean eta izena eman nahi baduzu, edo jasotzen jarraitu nahi ezean, [jarraitu esteka honi gure web guneko kudeaketa-laburren atalera](#) / Si nuestro boletín no te ha llegado directamente y quieres suscribirte, o si no quieres seguir recibiendo [sigue este enlace al apartado de breves de gestión en nuestra web](#)

Zure iradokizunak bidali ahal dizkiguzu / Puedes enviarnos tus sugerencias a [promocion@3sbizkaia.org](mailto:promocion@3sbizkaia.org)

Imágenes de: tsc\_traveler y Stefano Obregon